

10 de octubre de 2011

Honorables Miembros del Comité Designado por el Honorable
Gobernador de Puerto Rico

La Autoridad Metropolitana de Autobuses es una corporación pública de la cual dependen miles de ciudadanos todos los días para llegar a sus destinos y por ello su misión incide directamente en el desarrollo económico de nuestro país, pero en particular el de la Zona Metropolitana que sirve. La AMA tiene la misión de desarrollar un sistema de transportación colectiva eficiente, segura y en armonía con el medio ambiente, procurando la prestación de servicios de transportación colectiva de vanguardia y excelencia que merecen los ciudadanos.

El Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, según enmendado,¹ establece en su artículo 1 que se reorganiza el Departamento de Obras Públicas para asignarle la responsabilidad de los programas de transportación en Puerto Rico.² Más adelante, el mencionado Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 establece que **“Se adscribe al Departamento de Transportación y Obras Públicas la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Se transfieren al Secretario de Transportación y Obras Públicas los poderes y facultades de la Junta de Directores de dicha Autoridad y se suprime ésta”**.³

El 23 de enero de 2004 se negoció un Convenio Colectivo entre la TUAMA y la AMA que contenía una cláusula de aumentos de salarios que, en adición a los aumentos fijos que estableció para cada año del Convenio, incluía el Porcentaje de Cambio Anual del Índice General del Precio al Consumidor para todas las familias de Puerto Rico para el año anterior al que entraba en vigor el aumento. Ello provocó una negociación anual de cuanto era el monto del aumento de sueldo negociado para los años que comenzaban el 14 de julio del 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

¹ 3 LPRa Ap. III.

² 3 LPRa Ap. III, Art. 1.

³ 3 LPRa Ap. III, Art. 3. Véase también el documento sobre el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, con las enmiendas apropiadas incorporadas, que preparó la Oficina de Gerencia y Presupuesto con fecha de 5 de enero de 2010.

El 4 de septiembre de 2008, mediante Estipulación entre la TUAMA y AMA, se extendió la vigencia del Convenio Colectivo hasta el 14 de julio de 2009. Con relación a los aumentos de los años 2009 y 2010 se mantuvo el texto, de que en adición a los aumentos fijos que estableció para cada año del Convenio, adicionaba el Porcentaje de Cambio Anual del Índice General del Precio al Consumidor para todas las familias de Puerto Rico para el año anterior al que entraba en vigor el aumento.

Al comienzo de esta administración, en enero del 2009 la AMA encontró un cuadro fiscal desolador. Según el informe de transición de 2008, la AMA reflejaba un superávit de sobre \$2 millones. Al llegar y evaluar correctamente las finanzas, la verdad era otra. La realidad fue que en ese informe de transición se mintió bajo juramento y para el 30 de junio de 2009, la AMA cerró el Año Fiscal con un déficit de \$21 millones. Más aún, un total de 131 empleados entraron a la AMA mediante nuevo nombramiento entre el 1 de julio de 2008 al 3 de enero de 2009, de los cuales 95 son miembros activos de la TUAMA. Los conductores y talleristas que se reclutaron en esas fechas al día de hoy siguen trabajando en la AMA. Sólo se procedió a la anulación de nombramiento de empleados gerenciales.

Para atender esta crisis se puso en vigor un Plan de Estabilización y todas las medidas en cumplimiento con los Boletines Administrativos Núm. OE: 2009-001, 2009-003, 2009-004, 2009-010 y 2009-034. A continuación se señalan las mismas:

- Se congelaron todos los puestos regulares vacantes, se eliminaron los puestos transitorios.
- Se congelaron el 30% de los Puestos de Confianza, lo cual representó **\$598,862.00** dólares en economía por un año.
- Se redujo un 10% en el Presupuesto de Operaciones lo cual representa **\$5, 912,000.00**.
- Se desautorizó el tiempo extra Administrativo, excepto el Operacional para no afectar el Servicio, lo que reflejó un ahorro de **\$732,553.46**.
- Se cancelaron todos los viajes al extranjero excepto los que son sufragados por FTA.
- Se desautorizo los vehículos oficiales de 24 horas (**Solamente queda el del Presidente**).

- Se redujeron los celulares y se cancelaron los PDAs (Excepto el del Presidente, Vicepresidenta Ejecutiva, Vicepresidenta de Administración, Asesora Legal y Encargado de la Seguridad Interna).
- Se cancelo la tarjeta de crédito del Presidente y Gerente General.
- Se cancelaron cinco contratos de servicios profesionales y consultivos, lo cual represento un ahorro de \$ 359,794.00.

En adición a estas Órdenes Ejecutivas y siguiendo con la reducción del déficit, se renegoció el Plan Médico SSS generando una **economía aproximada de \$1.5 millones para marzo 2009** y comenzando el contrato del 2010 al 2011 se implantó un ahorro adicional estimado en **\$1 millón de dólares** para ese ejercicio fiscal pasado.

Cabe señalar que la Autoridad para este año fiscal presupuestó 1,082 puestos y actualmente hay ocupados 1,070 continuando con nuestro plan de economías.

Además se aprobó la Resolución Núm. 2010-15 del 14 de abril de 2010, del Secretario de Transportación y Obras Públicas para la AMA, en la que decretó un estado de emergencia fiscal en la Autoridad, y concede la potestad de tomar medidas para el control de gastos y específicamente surge de dicha resolución que la Autoridad debe realizar gestiones para no otorgar aumentos de sueldo en lo posible y limitar en lo posible a bonos no recurrentes para los convenios colectivos, todo ello dentro de los límites permitidos por ley.

Por ello, en las medidas también se incluyo la evaluación de los convenios colectivos y beneficios marginales para que en las negociaciones del 2011, se limitara a un máximo de dos bonos no recurrentes.

A pesar de todos los ajustes que se han estado haciendo en la Autoridad es importante señalar que desde el 2008 ha habido una gran disminución en Ingresos Propios por concepto del Arbitrio al Diesel. En adición, existe el Proyecto de Ley 3039 pendiente ante la legislatura que pretende eliminar esa fuente de ingreso para la AMA, lo cual será devastador para el presupuesto de esta Instrumentalidad Pública. Para el Año Fiscal 2007-2008 se recibieron \$26,770,385.00 millones producto de lo que le tocaba a la AMA del arbitrio del diesel. En el 2008-2009 se recibieron \$9,829,893.00 millones, 2009-2010 se recibieron \$10,029,234.00 millones y en 2010-2011 se recibieron \$10,335,595.00

millones. En adición a esto la AMA recibía un ingreso de \$23.2 millones anuales de la Autoridad de Carreteras (ACT) pero desde febrero de 2009, se dejaron de recibir por la situación fiscal de ACT. Lamentablemente esto provocó que la situación económica de la Autoridad agravara.

El presupuesto disponible para la AMA durante el ejercicio fiscal 2010-2011, fueron de más de 16 millones en fondos operacionales menor que el anterior. Para ello hubo que realizar ajustes operacionales con los que hemos podido operar.

En agosto de 2010, se le indicó al Presidente de la TUAMA que a la luz del presupuesto de gastos operacionales para el año fiscal 2010-2011 que fue aprobado para la AMA, la Autoridad ni siquiera contaba con los fondos suficientes para poder sufragar los aumentos de sueldo establecidos en el Artículo XXVII del Convenio Colectivo de TUAMA, sin afectar las operaciones diarias de la agencia.

Por ello, se renegociaron los términos del Artículo XXVII del Convenio Colectivo de la TUAMA, según acordados en septiembre de 2008. En esa renegociación de aumentos otorgados, en la que medió el Hon. Secretario del Trabajo, se logró una reducción significativa en el costo para la AMA de los aumentos de sueldo negociados irresponsablemente en septiembre de 2008 y se eliminó la fórmula sobre el Porcentaje de Cambio Anual del Índice General del Precio al Consumidor. Ver estipulación del 23 de agosto de 2010.

En esa Estipulación del 23 de agosto de 2010 se estableció que los empleados TUAMA aceptaban que se modificara la fecha de pago acordada en el Convenio y que el aumento sería de diversas cantidades hasta la primera catorcena de julio de 2011, que cobrarían un aumento de \$45.00 mensuales y el pago de retroactivo adeudado, según el subinciso d del inciso 4 de esa Estipulación.

Ello se cumplió y los miembros de la TUAMA recibieron retroactivos y aumento en la primera catorcena de julio pasado, o sea, hace menos de tres meses.

Como el Convenio vencía el pasado 14 de julio de 2011, se comenzaron negociaciones en torno al mismo desde alrededor de mayo pasado. Tan pronto se le comenzó a recordar la realidad fiscal de la

Agencia en la mesa de negociación, éstos, por carta del 23 de junio de 2011, anunciaron un Paro de 24 horas por parte de la TUAMA para el lunes 27 de junio de 2011. Esa carta se les contestó el 24 de junio de 2011, en donde se le indicó que el Paro anunciado era ilegal y en violación al Convenio vigente.

El mismo 24 de junio, en horas de la tarde, el Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, convocó a la TUAMA y al Presidente de la AMA a su Oficina, para intervenir como mediador y auscultar la posibilidad de detener el paro. En esa reunión se suscribió el Acuerdo y Estipulación de 24 de junio de 2011, donde se estableció que se mantendría vigente el Convenio Colectivo firmado el 23 de enero de 2004 y que se mantenía vigente por estipulación del 4 de septiembre de 2008. Sobre el artículo 27 de ese Convenio, que trata de Salarios, se acordó un lenguaje cuyo texto es: "Manteniéndose en Pleno Vigor el mismo, excepto aquellas modificaciones que se requiera para ajustar fechas, entre ellas, las del Artículo 27 del Convenio, al periodo de vigencia nuevo."

Mientras el propio Presidente del Senado escribía en una computadora ese lenguaje, que nosotros requerimos aclarar, el propio presidente del Senado indicó que significaba que el aumento se daría si había dinero o cuando hubiera dinero y si no había dinero, no había dinero y la TUAMA tenía que aceptar esa realidad. La TUAMA, ante esas manifestaciones, guardó silencio, lo que significa que entendió la realidad que el acuerdo era que no había una fecha ni tampoco una cantidad acordada para el Aumento de sueldo. Tenía que ser así, pues ya el 14 de julio, recibirían un aumento de sueldo, negociado al modificar el artículo XXVII del Convenio, mediante estipulación del 23 de agosto de 2010.

La definición de la palabra ajustar, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española incluye arreglar, moderar, concertar capitular y componer. En la Estipulación nunca se hablo de fechas específicas ni de cantidades específicas y nos ha extrañado que sabiendo ello el Presidente del Senado no haya aclarado públicamente que nunca se acordó en esa estipulación que el también suscribe, que ajustar fechas significaba dar una cantidad específica de aumento el 14 de julio de los años acordados. La realidad es que ajuste que se refiere en esa estipulación es el ajuste de acuerdo a la realidad fiscal de la AMA, que el 24 de junio de 2011 no podía precisar ni cuándo ni cuanto podía negociar de aumento. Distinto a la modificación del 23 de agosto

de 2010, de ese mismo artículo, que se acordaron cantidades y fechas específicas.

La Unión, consciente de que el único aumento del 14 de julio, negociado, era el de la estipulación del 23 de agosto de 2010, cobró ese aumento y se limitó a reclamar una reunión para ver si se podía implementar lo acordado evaluar sobre parejas de hecho. Esa reunión se celebró y en ella indicaron que cuando comenzaba el nuevo aumento y se le dijo que en este año fiscal solo se podía hablar de Bonos y que lo de las parejas de hecho se estaba evaluando pues ello cuesta \$780,000.00 por año y el dinero se usaría para Bono a todos los empleados y no para las pocas parejas de hecho que pedían su inclusión a Plan Familiar.

Luego de esa primera reunión surgió una carta convocando un paro de 24 horas para el 27 de septiembre pasado y el 26 de septiembre fuimos convocados por el Secretario del Trabajo para mediar en las negociaciones y ocurrió ese 26 una reunión pero ninguna de las ofertas de la AMA fueron aceptadas por la TUAMA y así comenzó la huelga ilegal que al día de hoy continúa. En ninguna de las múltiples reuniones que hemos tenido desde el día antes de la huelga, la Unión ha demostrado que está dispuesta en hacer un ajuste a la realidad de estrechez fiscal que vive la AMA, Puerto Rico y el mundo entero.

En unos días de reuniones la TUAMA hace ofertas que parecen acercarse a la capacidad de la AMA y en reuniones posteriores indican que no aceptan modificaciones en su propuesta original, con un cambio constante que nunca había visto a una Unión en mis casi treinta años de experiencia en negociaciones colectivas. Ello solo permite la Conclusión de que la TUAMA no le importa la realidad fiscal y que deben existir unas motivaciones en el liderato, que son ajenas al reclamo económico y no hay un interés genuino de acabar la huelga.

La Oferta final de la AMA fue de un bono a pagarse el 15 de octubre de 2011, por la cantidad de \$700.00 y otro Bono de igual cantidad a pagarse el 15 de febrero de 2012. Se les ofreció además un aumento de sueldo, a partir del 14 de julio de 2012 de \$0.90 la hora.

La Unión ha indicado que no aceptarán menos de dos Bonos de \$924.80 cada uno, a pagarse el 15 de octubre y el 15 de febrero, para un costo total para la AMA de \$1,611,931.00 y un aumento de \$1.09 por hora a partir del 14 de julio de 2012 y en adición a que se incluyan las

parejas de hecho en el Plan Médico. El costo de esa propuesta no permite que la AMA pueda aceptarla. De Hecho, la AMA no tiene capacidad económica de aumentar su última propuesta. La realidad fiscal no lo permite.